

CONTRATO DE CESIÓN (transferencia) DE ACCIONES

Primera: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como CEDENTES, los cónyuges, señores **GUZMAN AREVALO JOSE VICENTE Y PALACIOS GUZMAN ESTEFANIA DEL ROSARIO** y, por otra, como CESIONARIOS, los señores **PONCE MENDIETA PEDRO VICENTE Y SALDAÑA SALDAÑA GUADALUPE INES**. Todos los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

Segunda: Antecedentes.- El señor **GUZMAN AREVALO JOSE VICENTE** hace algún tiempo atrás, con dineros provenientes de la sociedad conyugal que la tiene formada con la señora **PALACIOS GUZMAN ESTEFANIA DEL ROSARIO**, adquirió una acción del valor de \$100.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: de la Compañía 24 de Junio S.A.

Tercera: Cesión: - Con los antecedentes expuestos, los, cónyuges **GUZMAN AREVALO JOSE VICENTE Y PALACIOS GUZMAN ESTEFANIA DEL ROSARIO** CEDEN (transfieren) en forma total y definitiva, a favor de los señores **PONCE MENDIETA PEDRO VICENTE Y SALDAÑA SALDAÑA GUADALUPE INES**, las acciones que poseen en la Compañía 24 de Junio S.A. y descrita claramente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos que ostentaban a consecuencia de aquella titularidad, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, exclusiva e íntegramente, al cesionario.

Cuarta: Aceptación.- los señores **PONCE MENDIETA PEDRO VICENTE Y SALDAÑA SALDAÑA GUADALUPE INES**, acepta íntegramente el presente contrato por ser otorgado a su favor y, los **CEDENTES** por así convenir a sus intereses.

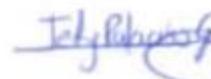
Ultima.- Suscripción.- En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por duplicado.

Cuenca, 13 de Febrero del 2013

CEDENTES;



GUZMAN AREVALO JOSE VICENTE



PALACIOS GUZMAN ESTEFANIA DEL ROSARIO

CECIONARIOS;



PONCE MENDIETA PEDRO VICENTE



SALDAÑA SALDAÑA GUADALUPE INES